INFORME COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2010
"ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS"

Asunción, 29 de noviembre de 2010

1-INTRODUCCION:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 34/2010 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 189.696**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergente del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 343, y fuente de financiamiento F.F.30 Recursos Institucionales y fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones).-

c) **Publicación:**

- En el SIPC 27/10/2010
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80033363	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	500-649 / 503-115	finternacional@telesurf.com.py
3494475	DAHIANA ALEJANDRA CENTURION	528-195	dahiana2685@hotmail.com
80019836	H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL	494-117	donfranco09@hotmail.com
80056988	GRUPO NOVENO S.A.	447-944	vidal.flor@hotmail.com
1039679	MIRTHA BEATRIZ VALLEJOS SCAPPINI	229-288	mirthavallejos67@hotmail.com

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Asistente de la Sub U.O.C María Cristina Caporalini.

3- **ACTO DE APERTURA.**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Dr. Blas Garay N° 489 c/ México, en fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil diez, siendo las 10:00 horas.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
PIRO´Y S.A.	22.554.824.-	Incluido
MOLMAN S.A.	31.042.260.-	Incluido
ASTRI S.A.	41.513.432.-	Incluido
FONO LUZ S.A.	23.519.590.-	Incluido
GRUPO NOVENO S.A.	21.154.900.-	Incluido
PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS	29.734.800.-	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	GRUPO NOVENO S.A.	21.154.900.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos diez y nueve mil quinientos noventa)
2	PIRO´Y S.A.	22.554.824.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y cuatro)
3	FONO LUZ S.A.	23.519.590.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos diez y nueve mil quinientos noventa)
4	PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS	29.734.800.- (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos)
5	MOLMAN S.A.	31.042.260.- (Guaraníes treinta y un millones cuarenta y dos mil doscientos sesenta)
6	ASTRI S.A.	41.513.432.- (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y dos)

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

C.P. MILANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Manuel González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	GRUPO NOVENO S.A.	PIRO´Y S.A.	FONO LUZ S.A.	PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS	MOLMAN S.A.	ASTRI S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma **"Grupo Noveno S.A."**, ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañada de las documentaciones solicitadas por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Poder Judicial

Econ. Conrado Mancuello González
Secretario Administrativo
Poder Judicial de la Magistratura

técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".
Conforme a la normativa legal precitada, este comité deduce que la empresa Distribuidora GRUPO NOVENO S.A. cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto y en el mismo, se presenta el resultado del pormenorizando del presente llamado

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma **"Grupo Noveno S.A.",** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales y por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto máximo de Gs.21.154.900.- (Guaraníes veinte y un millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos), y un monto mínimo de Gs.10.577.450.- (Guaraníes diez millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta).

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Camacho Marcuello Gonzalez
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay